



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00519-**01**
Demandante : ELCY ORTIZ
Demandada : COLFONDOS S.A., COLPENSIONES
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite renuncia de poder.

Neiva, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la abogada de la entidad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, comunicando la renuncia al poder conferido, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva y T.P. No. 41.912 C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Notifíquese y Cúmplase.


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Magistrado Sustanciador